

EXPERIENCIAS DE LAS EFSL EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Ventajas

- Las participaciones federales se ejercen con base en la normativa local, por lo que el Estado y los Municipios pueden aplicarlas en áreas prioritarias de acuerdo a sus necesidades. Fortalecen la Hacienda Pública para enfrentar gastos de operación e inversión.
- Los recursos son necesarios para el funcionamiento del gobierno estatal y municipal, aun cuando estos son utilizados para gastos de operación, sin los cuales prácticamente no podrían desarrollar sus funciones por no generar suficientes recursos propios.
- Dentro del proceso de fiscalización se asegura que el recurso ministrando por concepto de participaciones federales, es debidamente entregado, recibido y contabilizado por los entes fiscalizables. Lo que abona a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- La fiscalización en la aplicación de recursos, además del señalamiento de incumplimientos, potencializa la determinación de recomendaciones con base en la misma revisión y las experiencias obtenidas en ejercicios anteriores, para estar en posibilidad de disminuir la reincidencia en alguna observación, error o mal interpretación de las normas.
- Se amplía la fiscalización de los diversos recursos otorgados por la Federación a los entes dependientes del Gobierno.
- Los sujetos fiscalizados le han dado mayor importancia al ejercicio de este tipo de recursos y existe mayor conocimiento de la normatividad que regula su operación.
- Se realizan auditorías financieras con enfoque de desempeño.
- Conforme a la armonización contable, se llevan registros de los ingresos, identificando sus fuentes de financiamiento.
- El Estado y los Municipios establecen acuerdos para garantizar los pagos derivados de las obligaciones financieras contraídas por la Entidad Federativa y los Municipios, previa autorización del Congreso Local.
- Los sujetos cuentan con un control interno aceptable implementado, tanto en la captación como en la distribución, basado en las cuentas bancarias específicas para la captación y distribución de los recursos.
- Los fondos de las participaciones federales cuentan con metodología de cálculo para la fórmula de repartición a municipios la cual es actualizada cada año, de conformidad con las variantes aplicables a la fórmula.
- La revisión de las participaciones federales coadyuva en la rendición de cuentas, toda vez que da certeza del ingreso recibido por parte de las entidades federativas y del municipio.
- Mantener permanentemente la fiscalización a efecto de verificar la correcta aplicación de los recursos.
- Vigilar que las participaciones lleguen en tiempo y forma a la Entidad Federativa por parte de la Federación.
- Vigilar que la Entidad Federativa entregue en tiempo y forma las participaciones a los municipios vía transferencia electrónica, lo que transparenta el manejo de los recursos.

Áreas de oportunidad

- En la aplicación de los recursos, los cuales al no tener un destino específico, no es posible determinar el uso correcto y el impacto en la ciudadanía, además de no estar identificada la fuente del recurso en las erogaciones efectuadas con esta fuente de financiamiento, así como falta de documentación comprobatoria de las transferencias realizadas a los Municipios.
- El recurso se concentra en una cuenta pagadora, en la cual se realizan diversos movimientos y transferencias por distintos conceptos, lo cual no permite la identificación clara del recurso.
- Dentro de las situaciones generales identificadas en esta función, contamos con algunos errores aritméticos en la aplicación de los ajustes cuatrimestrales, aplicación de descuentos, falta de documentación comprobatoria de las transferencias realizadas a los Municipios.
- Dada su naturaleza de libre programación puede ser aplicado en conceptos poco transparentes o no indispensables.
- Mejorar la comunicación entre el orden municipal y el estatal, debido a que se han observado diferencias entre los importes recibidos por los municipios y los montos contenidos en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como, los montos estimados de participaciones que recibirá cada municipio, lo anterior derivado de la falta de conciliación entre la Secretaría de Finanzas Estatal y el municipio de que se trate, o bien por la falta de comunicación de la Secretaría de Finanzas Estatal respecto a los ajustes efectuados a las participaciones que debieran recibir los municipios.
- Hace falta lograr una homologación en las leyes que regulan las adquisiciones de bienes y servicios, así como las de obras públicas, ya que existen diferencias sustanciales en las disposiciones legales de las entidades federativas entre si, y en muchos casos, entre las disposiciones legales de las Entidades Federativas y las de la federación.
- Mejorar eficiencia del gasto de personal, debido a que las plantillas de personal están excedidas en relación a las funciones del mismo; este gasto representa del 60%-90% de los recursos y presenta diversas irregularidades como pagos en exceso, nepotismo, etc.
- Fortalecer la recaudación propia, debido a que las autoridades no han tenido voluntad política y realizado las acciones sustantivas, respecto a la recaudación del impuesto predial y por derechos de agua potable.
- Capacitación del personal responsable de la aplicación de los recursos, a efecto de que tengan pleno conocimiento de la normativa y procedimientos adecuados.
- Concientización de la implementación de un control interno adecuado.
- Capacitar a las administraciones municipales para que en un uso ordenado de la garantía que representan las participaciones federales, puedan acceder a financiamientos temporales con la banca privada, para ejecutar obras de beneficio social con oportunidad.
- En los Municipios, cumplir con el timbrado de nómina y expedición de comprobantes fiscales (CFDI) para sueldos y salarios.
- Realizar trabajos de revisión y fiscalización del ejercicio de los recursos durante su ejecución, permitiría evitar vicios y posibles daños a la Hacienda Pública.

- Fiscalizar las Participaciones Federales, permite incrementar los alcances y el control de la revisión de los recursos ejercidos por los Entes Públicos.
- La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDFEFM), es un avance en la homologación del marco jurídico a nivel nacional, ya que regula, entre otras cosas, el destino de los recursos adicionales, los gastos en servicios personales y el endeudamiento.
- Establecer un contacto más cercano con la SHCP, a efecto de tener información respecto de las participaciones transferidas mensualmente a la Entidad Federativa, para dar seguimiento en forma oportuna al ingreso.
- Que en el Estado Analítico de Ingresos, se presentara en forma separada o independiente la información relativa a las Participaciones y a las Aportaciones.
- Que en las notas a los estados financieros, se incorporara la información de las participaciones y aportaciones entregadas por parte de la Entidad Federativa, a cada municipio.
- Que en los portales de transparencia de la Entidad Federativa se reportara mensualmente el importe entregado a los municipios por concepto de participaciones.
- Establecer mecanismos para que los municipios no soliciten préstamos a la Entidad Federativa a cuenta de Participaciones de los meses siguientes, comprometiendo incluso el presupuesto de otras administraciones.
- Hacer más explícitos los mecanismos de asignación de recursos.

Comentarios

- Para efectos de generar políticas de control, y sin vulnerar la soberanía de los Estados, es importante que se establezcan restricciones al momento de definir los conceptos del gasto, con el objeto de que éstos, previamente cuenten con reglas de operación o establezcan determinados requisitos para comprobar sus erogaciones.
- Vigilar que al momento de asignar el recurso al gasto, se encuentre presupuestado.
- Se ha venido revisando éstos recursos año con año, de todos los entes públicos, estatales, municipales o autónomos, emitiendo las observaciones correspondientes, con el objeto de que su ejercicio sea más eficiente y transparente, coadyuvando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Adecuar reglamentos tomando en consideración las características particulares de los municipios o entidades que hagan uso de los fondos.
- Las experiencias obtenidas nos permiten determinar las áreas de riesgo y ayudan a integrar una debida planeación, a efecto de hacer una selección más efectiva de los rubros a revisar.
- Ha permitido identificar las áreas en las cuales se debe participar o coadyuvar con los sujetos de fiscalización tendientes a disminuir las observaciones o su recurrencia. En general existen diversas observaciones y recomendaciones originadas en su mayoría por deficiencias en la aplicación de normativa, error humano o interpretaciones erróneas en la operación.

- Este recurso impide la eficiencia en el gasto público y desincentiva a los Municipios y entidades para desarrollar e incrementar fuentes de ingresos propias y contribuir a la suficiencia en la provisión de bienes y servicios.
- Se identifica un desconocimiento por parte de los Municipios en la planeación y ejecución de los recursos del Ramo 28.
- No existe compromiso por parte de los Municipios para poder cumplir con aquellos fondos del Ramo 28.
- No existe infraestructura dentro del Ayuntamiento para dar seguimiento a los recursos del Ramo 28.
- Los Municipios no gestionan recursos adicionales por falta de conocimiento a los fondos del Ramo 28.
- El papel más importante para que las fórmulas locales tengan el mismo sentido que las fórmulas federales, recae principalmente en las legislaturas locales. Es indispensable que los congresos de las entidades federativas trabajen en identificar las variables resarcitorias más adecuadas para distribuir las Participaciones a sus Municipios, de tal forma que incentiven su esfuerzo tributario.
- Se tiene certeza en la obtención de recursos por parte de Municipios y el Estado para hacer frente a sus obligaciones.
- Existe gran dependencia de obtención de recursos por parte de los Municipios y el Estado vía Participaciones federales.
- La Entidad Federativa dejó de realizar proyectos debido a que recibió menos recursos por ajuste en las Participaciones.
- Gran parte de la Deuda Pública Estatal, está garantizada con Participaciones debido a que las calificadoras bajaron la calificación crediticia del Estado, en virtud de que se consideró que el pago de la deuda estuvo en riesgo en el año 2012, el pago de los intereses de la deuda en algunos créditos aumentó, por lo que en forma efectiva llegaron menos recursos a la Entidad Federativa. En estos casos, quizá debería considerarse el pago de la diferencia con recursos propios o con otro tipo de recursos.
- En ocasiones el Estado hace préstamos a los Municipios para liquidar algunos conceptos (para el pago de aguinaldos a fin de año, por ejemplo) y éstos garantizan su pago con Participaciones de los primeros meses del año siguiente, las cuales les son descontadas a los municipios, por lo que algunos Ayuntamientos que dependen en gran parte de estos recursos para su gestión no cuentan con el 100% de los ingresos para operar al principio del año.